

## COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
MARÍA CARMEN IÑURRIA LANDERAS	Presidenta	Independiente
ADOLFO PLAZA IZAGUIRRE	Vocal	Socio de trabajo
ELENA ZARRAGA BILBAO	Vocal	Independiente

EL COMITÉ DE AUDITORÍA TIENE COMO FUNCIONES ESPECÍFICAS LAS RECOGIDAS ESTATUTARIAMENTE (ART. 36. NUEVE), ES DECIR:

- a) INFORMAR EN LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS SOCIOS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
- b) PROPONER AL CONSEJO RECTOR, PARA SU SOMETIMIENTO A LA ASAMBLEA GENERAL, EL NOMBRAMIENTO, PRÓRROGA O CESE DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS.
- c) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA.
- d) SUPERVISAR EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- e) RELACIONARSE CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.
- f) EMITIR ANUALMENTE, CON CARÁCTER PREVIO A LA EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS, UN INFORME EN EL QUE SE EXPRESARÁ UNA OPINIÓN SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES DE AUDITORÍA. ESTE INFORME DEBERÁ PRONUNCIARSE, EN TODO CASO, SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES A QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO ANTERIOR.

ASIMISMO, EN VIRTUD DEL ARTICULO 10.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECTOR, TIENE ASIGNADA LA COMPETENCIA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

EN LOS ESTATUTOS SOCIALES SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SE ESTIME CONVENIENTE A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS. CADA UNO DE ÉSTOS TIENE UN VOTO, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA SIMPLE Y EL VOTO DEL PRESIDENTE DIRIME LOS EMPATES.

EN CUANTO A LA CATEGORÍA DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ, MARIA CARMEN INURRIA (PRESIDENTA DEL COMITÉ) Y ELENA ZARRAGA SON "CONSEJERAS INDEPENDIENTES" (67% DEL TOTAL) Y ADOLFO PLAZA ES "CONSEJERO SOCIO DE TRABAJO" (33% DEL TOTAL). NO EXISTEN CONSEJEROS DOMINICALES NI EJECUTIVOS EN EL COMITÉ.

EL "CONSEJERO SOCIO DE TRABAJO" ES AQUEL CONSEJERO QUE TRABAJA BAJO LA FIGURA DE SOCIO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD Y NO DESEMPEÑA FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN EN LA MISMA.

## COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Categoría
ITZIAR ELGARRESTA IBARRONDO	Presidenta	Independiente
TXOMIN GARCIA HERNANDEZ	Vocal	Otro Consejero Externo
PABLO LUIS BRINGAS VELEZ	Vocal	Socio de trabajo
FRANCISCO JOSE DEAN PUEYO	Vocal	Socio de trabajo
MARIA ESTHER KORTA ERRAZKIN	Vocal	Independiente

EL CONSEJO RECTOR DE 29 DE ABRIL DE 2016 ACORDÓ CONSTITUIR FORMALMENTE COMO COMITÉS DIFERENCIADOS EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y EL COMITÉ DE REMUNERACIONES, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECTOR.

EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS TIENE COMO FUNCIONES ESPECÍFICAS LAS RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECTOR (ART 11.b), ES DECIR:

- a) IDENTIFICAR Y RECOMENDAR, CON VISTAS A SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO RECTOR O POR LA ASAMBLEA GENERAL, CANDIDATOS PARA PROVEER LOS PUESTOS VACANTES DEL CONSEJO RECTOR.
- b) EVALUAR EL EQUILIBRIO DE CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD, DIVERSIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONSEJO RECTOR Y ELABORAR UNA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y APTITUDES NECESARIAS PARA UN NOMBRAMIENTO CONCRETO, VALORANDO LA DEDICACIÓN DE TIEMPO PREVISTA PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO.
- c) EVALUAR PERIÓDICAMENTE, Y AL MENOS UN VEZ AL AÑO, LA ESTRUCTURA, EL TAMAÑO, LA COMPOSICIÓN Y LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO RECTOR, HACIENDO RECOMENDACIONES AL MISMO CON RESPECTO A POSIBLES CAMBIOS.
- d) EVALUAR PERIÓDICAMENTE, Y AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA IDONEIDAD DE LOS DIVERSOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR Y DE ÉSTE EN SU CONJUNTO, E INFORMAR AL CONSEJO RECTOR EN CONSECUENCIA.
- e) REVISAR PERIÓDICAMENTE LA POLÍTICA DEL CONSEJO RECTOR EN MATERIA DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y FORMULARLE RECOMENDACIONES.
- f) LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DE CONSEJEROS Y PERSONAL CLAVE.
- g) ESTABLECER UN OBJETIVO DE REPRESENTACIÓN DEL SEXO MENOS REPRESENTADO EN EL CONSEJO RECTOR Y ELABORAR ORIENTACIONES SOBRE CÓMO AUMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS DEL SEXO MENOS REPRESENTADO CON MIRAS A ALCANZAR DICHO OBJETIVO.
- h) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE ESTABLEZCAN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO LAS QUE FUERAN ATRIBUIDAS POR DECISIÓN DEL CONSEJO RECTOR.

EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SE ESTIME CONVENIENTE A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, A INICIATIVA PROPIA O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS. CADA UNO DE ÉSTOS TIENE UN VOTO, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA SIMPLE Y EL VOTO DEL PRESIDENTE DIRIME LOS EMPATES.

EN CUANTO A LA CATEGORÍA DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ, ITZIAR ELGARRESTA (PRESIDENTA DEL COMITÉ) Y MARIA ESTHER KORTA SON "CONSEJERAS INDEPENDIENTES" (40% DEL TOTAL), PABLO LUIS BRINGAS Y FRANCISCO JOSE DEAN SON "CONSEJEROS SOCIOS DE TRABAJO" (40% DEL TOTAL) Y TXOMIN GARCÍA ES "OTRO CONSEJERO EXTERNO" (20% DEL TOTAL). NO EXISTEN CONSEJEROS DOMINICALES NI EJECUTIVOS EN EL COMITÉ.

EL "CONSEJERO SOCIO DE TRABAJO" ES AQUEL CONSEJERO QUE TRABAJA BAJO LA FIGURA DE SOCIO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD Y NO DESEMPEÑA FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN EN LA MISMA.

SE DENOMINA "OTRO CONSEJERO EXTERNO" AL CONSEJERO QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER INCLUIDO EN EL RESTO DE CATEGORÍAS DE CONSEJEROS.

## COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE REMUNERACIONES

Nombre	Cargo	Categoría
ITZIAR ELGARRESTA IBARRONDO	Presidenta	Independiente
TXOMIN GARCIA HERNANDEZ	Vocal	Otro Consejero Externo
PABLO LUIS BRINGAS VELEZ	Vocal	Socio de trabajo
FRANCISCO JOSE DEAN PUEYO	Vocal	Socio de trabajo
MARIA ESTHER KORTA ERRAZKIN	Vocal	Independiente

EL CONSEJO RECTOR DE 29 DE ABRIL DE 2016 ACORDÓ CONSTITUIR FORMALMENTE COMO COMITÉS DIFERENCIADOS EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y EL COMITÉ DE REMUNERACIONES, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECTOR.

EL COMITÉ DE REMUNERACIONES TIENE COMO FUNCIONES ESPECÍFICAS LAS RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECTOR (ART 11.c), ES DECIR:

- a) PROPONER AL CONSEJO RECTOR LA POLÍTICA GENERAL RETRIBUTIVA DE APLICACIÓN EN LA ENTIDAD Y PREPARAR LAS DECISIONES QUE DEBAN ADOPTARSE POR EL CONSEJO RECTOR RELATIVAS A LAS REMUNERACIONES, INCLUIDAS LAS QUE TENGAN REPERCUSIONES PARA EL RIESGO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.
- b) INFORMAR AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS DIRECTIVOS INCLUIDOS EN EL "COLECTIVO IDENTIFICADO" ASÍ COMO GENERAL DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS CUANDO TENGAN RETRIBUCIÓN POR TAL CONDICIÓN Y DEL DIRECTOR GENERAL Y ASIMILADOS, ASÍ COMO DE LA RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES EJECUTIVAS.
- c) ASEGURAR QUE SE EFECTÚA UNA EVALUACIÓN ANUAL INDEPENDIENTE -INTERNA O EXTERNA- DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN.
- d) VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA ESTABLECIDA EN LA ENTIDAD Y REVISAR PERIÓDICAMENTE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES APLICADA A LOS DIRECTIVOS INCLUIDOS EN EL "COLECTIVO IDENTIFICADO" CONSEJEROS CUANDO TENGAN RETRIBUCIÓN POR TAL CONDICIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL Y ASIMILADOS.
- e) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE ESTABLEZCAN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO LAS QUE FUERAN ATRIBUIDAS POR DECISIÓN DEL CONSEJO RECTOR.

EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE REMUNERACIONES SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SE ESTIME CONVENIENTE A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, A INICIATIVA PROPIA O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS. CADA UNO DE ÉSTOS TIENE UN VOTO, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA SIMPLE Y EL VOTO DEL PRESIDENTE DIRIME LOS EMPATES.

EN CUANTO A LA CATEGORÍA DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ, ITZIAR ELGARRESTA (PRESIDENTA DEL COMITÉ) Y MARIA ESTHER KORTA SON "CONSEJERAS INDEPENDIENTES" (40% DEL TOTAL), PABLO LUIS BRINGAS Y FRANCISCO JOSE DEAN SON "CONSEJEROS SOCIOS DE TRABAJO" (40% DEL TOTAL) Y TXOMIN GARCÍA ES "OTRO CONSEJERO EXTERNO" (20% DEL TOTAL). NO EXISTEN CONSEJEROS DOMINICALES NI EJECUTIVOS EN EL COMITÉ.

EL "CONSEJERO SOCIO DE TRABAJO" ES AQUEL CONSEJERO QUE TRABAJA BAJO LA FIGURA DE SOCIO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD Y NO DESEMPEÑA FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN EN LA MISMA.

SE DENOMINA "OTRO CONSEJERO EXTERNO" AL CONSEJERO QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER INCLUIDO EN EL RESTO DE CATEGORÍAS DE CONSEJEROS.

## COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS

Nombre	Cargo	Categoría
ELENA ZARRAGA BILBAO	Presidenta	Independiente
TXOMIN GARCIA HERNANDEZ	Vocal	Otro Consejero Externo
LUIS MARIA UGARTE AZPIRI	Vocal	Dominical
AINHOA GALLASTEGUI MARTÍNEZ	Vocal	Socio de trabajo
NAGORE LARRABEITI LIBANO	Vocal	Independiente

EL COMITÉ DE RIESGOS TIENE COMO FUNCIONES ESPECÍFICAS LAS RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECTOR (ART 11 BIS), ES DECIR:

- a) ASESORAR AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA PROPENSIÓN GLOBAL AL RIESGO, ACTUAL Y FUTURA, DE LA ENTIDAD Y SU ESTRATEGIA EN ESTE ÁMBITO, ASISTIÉNDOLE EN LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE ESA ESTRATEGIA Y LAS POLÍTICAS CONCRETAS DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS A LOS QUE LA ENTIDAD ESTÉ O PUEDA ESTAR EXPUESTA.
- b) VIGILAR QUE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS OFRECIDOS A LOS CLIENTES TENGA EN CUENTA EL MODELO EMPRESARIAL Y LA ESTRATEGIA DE RIESGO DE LA ENTIDAD. EN CASO CONTRARIO, PRESENTAR AL CONSEJO RECTOR UN PLAN PARA SUBSANARLA.
- c) ASESORAR AL CONSEJO RECTOR EN LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODOS LOS RIESGOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD.
- d) ASESORAR AL CONSEJO RECTOR EN MATERIA DE STRESS TEST Y PLANIFICACIÓN DE CAPITAL EN LO QUE A RIESGOS SE REFIERE.
- e) VELAR PORQUE SE ASIGNEN RECURSOS ADECUADOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y POR LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA.
- f) VELAR POR QUE EXISTAN CANALES EFICACES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE RIESGOS DESDE EL CONSEJO RECTOR A LA ORGANIZACIÓN Y VICEVERSA, DETERMINANDO, JUNTO CON EL CONSEJO RECTOR, LA NATURALEZA, LA CANTIDAD, EL FORMATO Y LA FRECUENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS QUE DEBA RECIBIR EL PROPIO COMITÉ Y EL CONSEJO RECTOR.
- g) SUPERVISAR LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS, EL USO DE CALIFICACIONES CREDITICIAS EXTERNAS Y LOS MODELOS INTERNOS RELATIVOS A RIESGOS.
- h) COLABORAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN RACIONALES. EXAMINAR SI LA POLÍTICA DE INCENTIVOS PREVISTA EN EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN TIENE EN CONSIDERACIÓN EL RIESGO, EL CAPITAL, LA LIQUIDEZ Y LA PROBABILIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LOS BENEFICIOS.

EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE RIESGOS SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SE ESTIME CONVENIENTE A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTA, A INICIATIVA PROPIA O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS. CADA UNO DE ÉSTOS TIENE UN VOTO, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA SIMPLE Y EL VOTO DEL PRESIDENTE DIRIME LOS EMPATES.

EN CUANTO A LA CATEGORÍA DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ, ELENA ZARRAGA (PRESIDENTA DEL COMITÉ) Y NAGORE LARRABEITI SON "CONSEJERAS INDEPENDIENTES" (40% DEL TOTAL), TXOMIN GARCÍA ES "OTRO CONSEJERO EXTERNO" (20% DEL TOTAL), LUIS M<sup>a</sup> UGARTE ES "CONSEJERO DOMINICAL" (20% DEL TOTAL) Y AINHOA GALLASTEGUI ES "CONSEJERA SOCIA DE TRABAJO" (20% DEL TOTAL). NO EXISTEN CONSEJEROS EJECUTIVOS EN EL COMITÉ.

EL "CONSEJERO SOCIO DE TRABAJO" ES AQUEL CONSEJERO QUE TRABAJA BAJO LA FIGURA DE SOCIO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD Y NO DESEMPEÑA FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN EN LA MISMA.

SE DENOMINA "OTRO CONSEJERO EXTERNO" AL CONSEJERO QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER INCLUIDO EN EL RESTO DE CATEGORÍAS DE CONSEJEROS.